

## Badator

Titular: Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la Casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina -Fondo moderno

Fecha: 1892.11.20

Descripción: Carta de pago otorgada por José María de Mallagaray, como curador del menor D. José María de Eizaga-echeverría, y administrador general de D. Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, Marqués de Valdespina, a favor de José Domingo de Aguirregomezcorta.

Sección: Anexo inventario Yturriza

Sub Sección: Cartas de pago

Legajo: Registro , Letra , nº 45

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi© Marqués de Valde-Espina

Cancillería M. ~~de~~ <sup>deportación</sup> 48. m. 1888

La Dña María de Mallagaray, viuda de Sarmiento, casada  
haciendo 25 años, viuda de este año de su marido, don  
Juan, fallecido de ébola personalmente ejecutado por  
la Justicia de la misma el 1º Octubre de 1891 en  
el nº 14 de la calle, que como testador del menor  
D. José María de Liagre, ejecutora y tutor actual  
y que el fallecido don D. Juan N. de Ote, Mar-  
qués de Valle-Espina, tuvo con fecha 12 de Enero  
de 1889 un anticipo de los mil pesos a la  
tasa que administraba, conviniendo con el ejecu-  
tado que del fallecido (en su mayor edad)  
se Marqués del mismo título) en que se designa-  
ra el anticipo en la forma usual del Cuatro por  
Tinto; según lo que aparece de cuenta de aquél  
que, aprobada por poder, por el representante actual  
D. Marqués, D. José María de Ote.

Que el mencionado Mallagaray, conforme documenta  
la viuda de aquél, Sra. de fallecido, por testar  
por sueldo con la testamentaria de éstos  
y habiéndole acercado D. José Domingo de Agui-  
ar-Gómez, secretario en custodia de que se le re-  
bía el dinero a éstos, ha concedido en transfe-  
re el mismo el recibo de los mil pesos.

que como queda relatado resulta nula la fiduia  
del fidalgo Frn. Sr. Marques de Valde-Espina  
y a su favor en concepto de corvado de la me-  
nor de Doña María de Lianga-estebanorriaz  
la condeña, recitando en este acto de  
manos de Aguirre y mercurio ses mil pesetas  
cede a su favor por el presente documento  
el ya ejercido credito de igual cantidad  
y a contar desde primero de Enero proximo  
los intereses del mismo, pues para claridad  
lo que detenguen en aquella fecha por el  
Mallazgaraz quita para ello entrega en este  
acto a Aguirre y mercurio veinte y tres pes-  
etas que corresponden a la cuantia de un pen-  
sillo para el vencimiento

El nombrado de Doña Domingo de Agui-  
rre y mercurio, autorado de todo, acepta esta  
cédula y sus efectos, y para que conste por  
man ambas en Domingo a veinte de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y

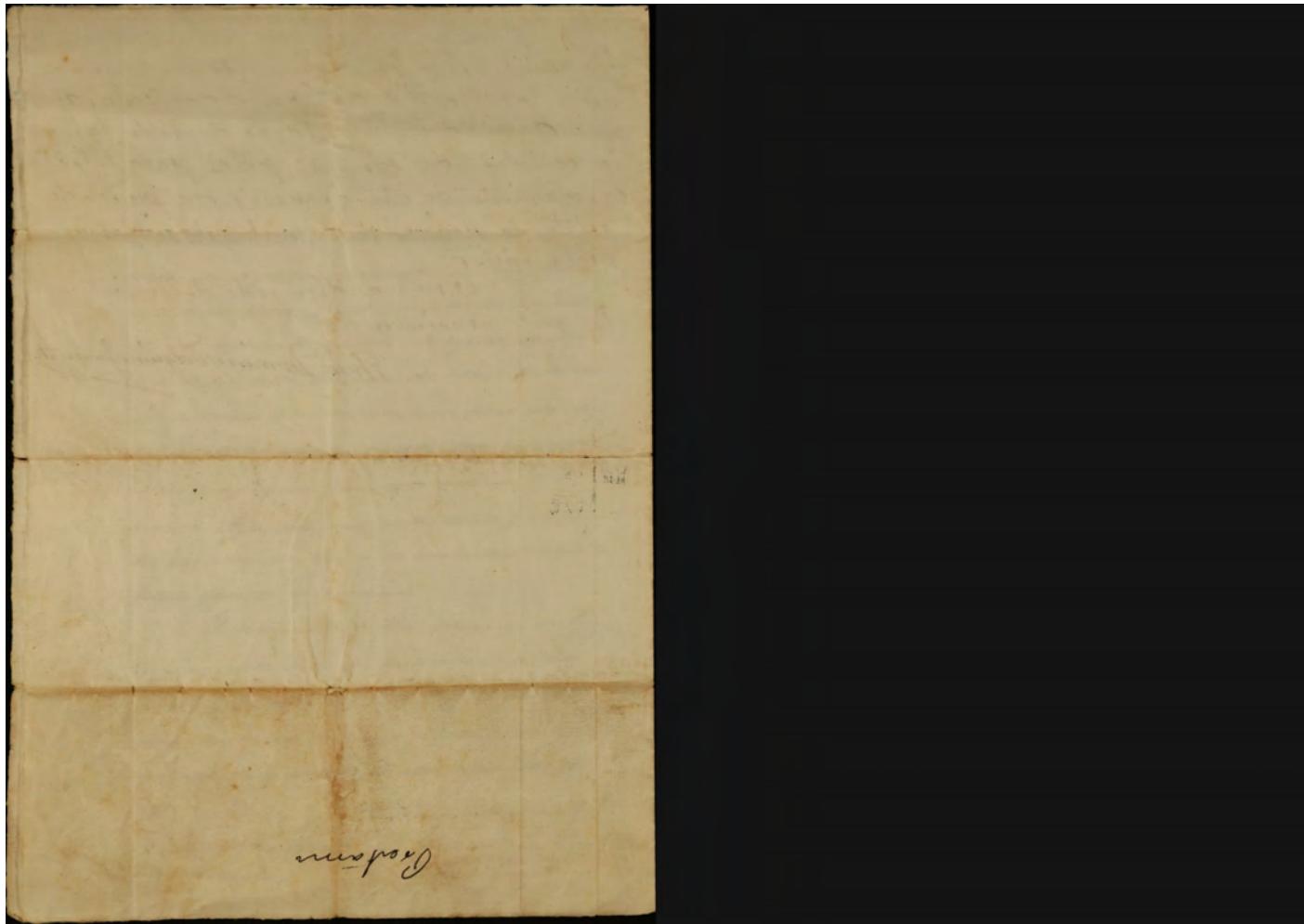
Do. Domingo de Aguirre y mercurio  
Doña María de Mallazgaraz. Se paga en la 26 p. de  
agosto de que hace envejecen  
el término contrato.  
Do. Domingo de Aguirre y mercurio

Yo testigo de que Domingo Clavijo y mercurio  
recibio de este p. de Eymal de P. Clavijo  
y Domingo de la Marques de Valde-Espina  
la cantidad de seis mil pesetas para el  
cancelamiento de este documento que, juntado de  
ante de Horcada de mil ochocientos no-  
venta y dos.

En la 26 p. de Eymal de P. Clavijo  
y Domingo de la Marques de Valde-Espina

Do. Domingo de Aguirre y mercurio

Do. Domingo de Aguirre y mercurio



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HEZKUNTZA  
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA  
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi  
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

